



TUCUMAN

RESOLUCION 180/2020 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Residentes. Adhiere a la resolución 718/20.
Del: 06/05/2020; Boletín Oficial 14/05/2020

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, solicita la adhesión del Sistema Provincial de Salud a lo dispuesto por Resolución N° 2020-718-APN-MS con relación a las prorrogas de promoción, egresos y contratación de Residentes, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud informa que el Ministerio de Salud de la Nación, Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, tomo la decisión de suspender la fecha del Examen Único de Ingresos a las Residencias del Sistema de Salud correspondiente al EUN previsto para el día 21/04/2020 debido a la situación epidemiológica ocasionada por el nuevo coronavirus;

Que a fs. 03/05 se adjunta copia de la Resolución N° 2020-718-APN-MS de fecha 06/04/2020 por la cual el Ministerio de Salud Pública de la Nación dispuso prorrogar la promoción y egreso de todos los/las residentes que se encuentren al día de la fecha cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud, reglamentado por la Resolución n° 1993/2015, hasta el 30/09/2020;

Que los artículos 2° y 3° de la referida resolución dispuso extender la contratación de los residentes que se encuentren cursando el ultimo de su programa de formación y los jefes de residentes contratados en el marco de la Resolución n° 1993/2015, por un plazo de cuatro (4) meses, desde el 01 de Junio de 2020 al 30 de Septiembre de 2020;

Que por su parte, el artículo 4° de la Resolución N° 2020-718-APN-MS dispuso prorrogar la promoción al año académico inmediato de todos los residentes activos hasta el 30/09/2020 y el artículo 8° insta a las provincias, municipios, universidades e instituciones públicas, privadas y de la seguridad social responsables de programas de residencias, a adherir a dicha medida;

Que en los considerandos de la citada disposición se informa que con fecha 12 de marzo de 2020 mediante Decreto N° 260/2020, se amplía la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley n° 27541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19);

Que se agrega que el artículo 7° de la Resolución de la Secretaría de Gestión y Empleo Público N° 3 de fecha 13/03/2020 faculta a los titulares de cada jurisdicción, entidad u organismo a determinar las áreas esenciales o críticas de prestación de servicios para la comunidad, a efectos de asegurar su cobertura permanente en el supuesto avance de la pandemia.

Que el Ministerio de Salud de la Nación considera la pandemia de los residentes, dentro de los servicios de salud, como esencial e indispensable para atender la emergencia sanitaria y social producida por el COVID-19;

Que a fs. 06/08 se agrega copia de la resolución N° IF-2020-18229452 -APN-DNCH#MS - Examen Único y a fs. 09 copia de la Resolución N° 058 D.G.RR.HH. en Salud-2020;

Que en cuanto a su encuadre legal, corresponde tener presente que la Ley N° 5.652 dispone en su artículo 2°: “La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado

Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho... A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población...” A su turno, en el artículo 4° señala: “Son fines del Sistema Provincial de Salud: 6) Coordinar con otras provincias, con el Estado Nacional y, en general, con organismos nacionales y extranjeros, la realización de programas comunes de salud y salud ambiental”.

Que por su parte, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 13 de Marzo de 2020, ratificado por Ley N° 9.226, el Gobernador de la Provincia declaró la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia de Tucumán y suspendió la realización de todos los eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos y sociales de organización pública y/o privada que impliquen la aglomeración o concurrencia masiva de público, por el término de 30 días;

Que el artículo 3° del referido decreto dispuso que todas las instituciones públicas y privadas que brinden atención al público deberán habilitar los medios (telefónicos, internet, etc.) que posibiliten la obtención de turnos para asistir a los mismos, a fines de evitar aglomeraciones en sus espacios comunes;

Que asimismo, el Decreto N° 591/1 del 13-03-2020 dispuso designar como autoridades de aplicación de las medidas dispuestas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 13 de Marzo de 2020 al Ministerio de Salud de la Provincia y al Ministerio de Seguridad, en lo que por sus competencias les corresponda y el Decreto N° 664/1 de fecha 31 de Marzo de 2020 dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 12 de Abril de 2020;

Que el artículo 1° del Decreto N° 691/1 del 13/04/2020 dispuso prorrogar hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, el Decreto N° 664/1 del 31/03/2020, por el cual se prorrogan hasta el 13/04/2020 los Decretos N° 595/1 del 15/03/2020, N° 614/1 del 16/03/2020, N° 617/1 del 17/05/2020 y su modificatorio, y N° 651/1 de fecha 20/03/2020;

Que por lo expuesto, la Dirección de Dictámenes considera que no existen observaciones legales que formular para que, en virtud de lo normado por los artículos 2°, 4° puntos 5) y 6), y 9.38 de la Ley N° 5.652, la Sra. Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del SI.PRO.SA., emita instrumento resolutivo que disponga al respecto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento dictamen jurídico obrante en autos,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir a lo dispuesto por Resolución N° 2020-718-APN-MS de fecha 06 de abril de 2020, con relación a las prórrogas de promoción, egresos y contratación de Residentes.

Art. 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Rossana CHAHLA

